

ORDENANZA N°: 161

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. **Romina Rosa Alejandra Mio, M.I. 34.786654, CUIT/L 27-34786654-2, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Intendente José Trifilio Taberna 226,** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**; por otra parte, **la Sra. Patricia Rosa Alejandra Trucco, M.I. 21.400.437, CUIT/L 27-21400437-8, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Luis Osvaldo Mio, M.I. 17.211.040, con domicilio en Intendente José Trifilio Taberna 226,** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado y plantado que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, que según Mensura y Loteo de la propiedad inscripta en matrícula N°672.745, cuenta N°30060166300-1, se designa como **LOTE SIETE de la MANZANA DIECISEIS**, que mide 10m. de frente sobre calle Josefa Magnani, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S04 M16 Manz. Of. 16 P07 L07”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00172, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por las beneficiarias, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 811/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018